



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0513 -2023-MDP

Pichanaqui, 17 de noviembre del 2023.

VISTO:

El INFORME LEGAL N° 432-2023-OAJ/MDP/MPF, Informe N°1000-2023-OPPyM/MDP, el Informe N°107-2023-UPyM/OPPyM/MDP y el Informe N°266-2023-ODCyGRD/MDP, de la Oficina de Defensa Civil, solicitando la aprobación del Plan de Contingencia de Lluvias Intensas, en el Distrito de Pichanaqui - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, a través del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11°, las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo en la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de Normas y Planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD (...);

Que, mediante Informe N°266-2023-ODCyGRD/MDP, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, solicita la Aprobación mediante acto resolutivo del PLAN DE CONTINGENCIA DE LLUVIAS INTENSAS EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI – 2024, a fin de ser remitido a la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, Gobierno Regional de Junín y Dirección Desconcentrada Junín -INDECI;

Que, con Informe N°107-2023-UPyM/OPPyM/MDP, de fecha 05 de octubre del 2023, el Jefe de Unidad de Planeamiento y Modernización, informa que el Plan en mención se articula a los objetivos institucionales y se alinea a los lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia aprobada con la R.M. N° 188-2015-PCM, del mismo modo indica que el presupuesto estimado en el Plan está debidamente articulado al Plan Operativo Institucional Multianual (POIM) 2024-2026;



*¡Oportunidad para todos!*



Jr. 1ro de Mayo N° 717 - Pichanaqui  
mesadepartes@munipichanaqui.gob.pe  
www.gob.pe/munipichanaqui



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

Chanchamayo - Junín

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante el Informe N°1000-2023-OPPyM/MDP, de fecha 05 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, otorga la disponibilidad de S/658,170.00 (Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Setenta con 00/100 soles), para la aprobación y ejecución del PLAN DE CONTINGENCIA DE LLUVIAS INTENSAS EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI – 2024, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con INFORME LEGAL N° 432-2023-OAJ/MDP, de fecha 10 de octubre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina se declare PROCEDENTE, aprobar mediante acto resolutivo el PLAN DE CONTINGENCIA DE LLUVIAS INTENSAS EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI – 2024,

Que, en mérito a los informes técnicos adjuntos a la presente, resulta procedente atender lo peticionado por la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, respecto de la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA DE LLUVIAS INTENSAS EN EL DISTRITO DE PICHANAQUI – 2024, el cual es suma importancia, a fin de atender las emergencias dadas, a causa de las lluvias intensas y otras emergencias que se presenten en el Distrito de Pichanaqui;

Que, en mérito a los informes técnicos adjuntos a la presente, resulta procedente atender lo peticionado por la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres, respecto de la aprobación del Plan de Contingencia de Lluvias Intensas en el Distrito de Pichanaqui - 2024, el cual es suma importancia, a fin de atender las emergencias dadas, a causa de las lluvias intensas y otras emergencias que se presenten en el Distrito de Pichanaqui;

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, en uso de las atribuciones de las que está investida este despacho de Alcaldía;

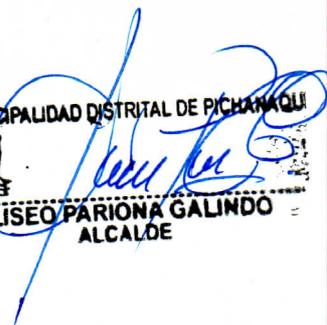
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Contingencia de Lluvias intensas en el Distrito de Pichanaqui - 2024, Provincia de Chanchamayo Región Junín, por la suma de S/658,170.00 (Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Setenta 00/100 soles), el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución de Alcaldía;

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres;

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ([www.munipichanaqui.gob.pe](http://www.munipichanaqui.gob.pe))-( [www.gob.pe/munipichanaqui](http://www.gob.pe/munipichanaqui)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI  
  
ELISEO PARIONA GALINDO  
ALCALDE



*¡Oportunidad para todos!*